



INFOCOMEX 2024-043
Martes, 12 de noviembre del 2024.

✓ [Ley de armas, municiones y materiales relacionados](#)

La **Dirección de Control de Armas del CCFFAA autorizará la importación** de armas, municiones, explosivos, sustancias químicas y agentes biológicos controlados, y adicionalmente **realizará varios controles de calidad, posteriores** a la importación.

FUENTE: [Ley de armas, municiones y materiales relacionados, Cuarto S.R.O 680 del 11-11-2024](#)

[Volver a inicio](#)

✓ [Actualización de los anexos de la Resolución 1457 sobre Tránsito Aduanero Comunitario](#)

Se realizó la actualización de los anexos I y II de la Resolución 1457 respecto al Tránsito Aduanero Comunitario, con relación a las vías, cruces de frontera, rutas habilitadas y plazos autorizados del Estado Plurinacional de Bolivia.

FUENTE: [Boletín 150-2024 Aduana del Ecuador](#)

[Volver a inicio](#)

**LEY DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIALES
RELACIONADOS**

Artículo 47.- De la autorización de importación.- El ente rector de la Defensa Nacional autorizará la importación de armas, municiones, explosivos, materiales relacionados,

sustancias químicas y agentes biológicos controlados para las personas naturales y jurídicas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de esta Ley,

La Dirección de Control de Armas deberá realizar controles de calidad pertinentes posterior a la importación de armas, municiones, explosivos, materiales relacionados, sustancias químicas y agentes biológicos.

Toda arma de fuego, munición, explosivo, pieza, componente, accesorio o material sujeto a control de acuerdo con la presente Ley, cuya importación, introducción o tenencia no estuviese facultada por esta Ley, será incautada o comisada según corresponda y, luego de las diligencias judiciales respectivas, serán remitidas al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

[Volver a inicio](#)

Nro. Boletín: 150-2024

Entrada en vigencia de la Resolución Nro. 2444 de la Secretaría General de la Comunidad Andina "Actualización de los anexos I y II de la Resolución 1457 "Reglamento de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario"

Se pone en conocimiento de los operadores de comercio exterior, servidores aduaneros y ciudadanía en general, que mediante Gaceta Oficial Nro. 5568 del Acuerdo de Cartagena del 24 de octubre de 2024, se publicó la Resolución Nro. 2444 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a través de la cual se realizó la "Actualización de los anexos I y II de la Resolución 1457 "Reglamento de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario" ([descargar](#)), con relación a las vías y cruces de frontera, y rutas habilitadas y plazos autorizados del Estado Plurinacional de Bolivia.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

[Volver a inicio](#)